



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 17 de octubre del 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 0250-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 18-2022-GM/A/MDSA, para la DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que de conformidad con el artículo 20 Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; así mismo de acuerdo con el artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM de fecha 13 de Agosto 2003 se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. que consta de cinco (05) títulos, veintidós (22) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.

Según el Artículo 3 el cual menciona las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM. Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; (...).

Que, mediante Informe N° 18-2022-GM/A/MDSA, con fecha 13 de Octubre del 2022, la Lic. Sandra Mendoza Alcazar. Gerente Municipal informa que como parte de la implementación de la creación del Distrito de San Antonio, según Ley N°31216 y lo establecido en la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Artículo N°3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, se eleva la propuesta de designación al CPC Juan Victor Ninaraque Pari, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su autorización mediante Acto Resolutivo, facilitando el acceso a la información Pública estandarización e integral.

Que, con Informe Legal N° 0250-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 17 de Octubre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutivo, se apruebe la "DESIGNACIÓN AL CPC JUAN VICTOR NINARAQUE PARI, JEFE DE LA

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO".

Que, estando en los fundamentos expuestos y las normas legales vigentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina Tecnología de la Información, **CPC. JUAN VICTOR NINARAQUE PARI**, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER, que se notifique la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades que establece el artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnológica de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO".

Que, estando en los fundamentos expuestos y las normas legales vigentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina Tecnología de la Información, **CPC. JUAN VICTOR NINARAQUE PARI,** como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER, que se notifique la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades que establece el artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnológica de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216